Contrato No.	**022**	**Fecha:**	**28/07/2023**
Entidad contratante:	**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ**		
Nit:	**891.190.246-1**		
Contratista:	**JOSE DANILO SALAZAR ZULUAGA**		
Identificación:	**C.C.: 16.238.229 expedida en Palmira - Valle**		

HERMES TORRES NÚÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.652.642 de Florencia Caquetá, quien para el presente contrato actúa en nombre y representación de la Contraloría Departamental del Caquetá identificada con NIT. 891.190.246-1 de acuerdo a lo señalado en el Acta 28 del 16 de marzo de 2022 de la Asamblea Departamental del Caquetá, Acta 29 del 17 de marzo de 2022 de la Asamblea Departamental del Caquetá, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ**, por una parte; y por la otra, el señor **JOSE DANILO SALAZAR ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.238.229 expedida en Palmira – Valle, persona natural con establecimiento de comercio **ALMACÉN EL MÁS**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (VESTUARIO Y CALZADO) DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ VIGENCIA 2023**
2) Plazo:	El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2023, una vez perfeccionado el contrato hasta el 15 de agosto del mismo año o hasta agotar presupuesto o lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la firma del acta de inicio).
3) Obligaciones	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el suministro de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

	estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del bien (es). 2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. 3. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas. 4. Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad o con imperfecciones. 5. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. 6. Pagar todos los impuestos tributarios que se generen de la realización del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor de este. b) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato. c) Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato. e) Presentar al supervisor del contrato, informe durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes. f) Presentar al supervisor del contrato, para el trámite del pagos a que haya lugar, 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

	dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe detallado de las actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Ente de Control. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Expedir el respectivo Registro Presupuestal 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir a través del funcionario responsable, la correcta ejecución del contrato. 4. Realizar los pagos dentro de los plazos estipulados en el presente contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.
4) Valor:	El valor del presente contrato es **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($5.600.016),** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley. **No de CDP** 94 **Fecha de expedición** 26/06/2023 **Valor** **$5.648.808**
5) Forma de pago:	La Contraloría Departamental del Caquetá cancelará el valor del contrato de FORMA TOTAL, una vez entregados los elementos a suministrar de acuerdo a lo establecido en la forma de entrega y previo agotamiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y cuando se presenten los siguientes: 1. Factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Suscripción de acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el Contratista. 3. Informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato, donde se determine el cumplimiento del objeto contractual y de

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

	las obligaciones del contratista y verificación de la entrada al almacén. 4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de todos los funcionarios que laboran dentro la empresa, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACION. En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de Ley 1607 de 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos tres meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago. 5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico.
6) Garantía:	Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Contraloría Departamental del Caquetá, exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la entidad, con el siguiente amparo:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento.	20% del valor del contrato.	Termino de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor del contrato.	Termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**	**X**	**N°**	496060010345	**Banco**	Davivienda	

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

8) Cláusulas excepcionales:	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación, modificación unilaterales y caducidad de conformidad con los artículos 15, 16; 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** por muerte del contratista. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por incumplimiento de alguna o alguna de las partes. **d)** Por haberse cumplido el plazo señalado de este contrato, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo.
10) Multas:	La Contraloría Departamental del Caquetá podrá imponer multas al contratista del uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de retraso y hasta por 30 días hábiles, en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ a titulo de pena, el 20% del valor total del contrato, sin perjuicio del derecho a reclamar el cumplimiento de la obligación principal y la indemnización de perjuicios a que diere lugar, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor
12) Documentos integrantes del contrato:	Estudio Previo y documentos que lo soportan, documentos que soportan la experiencia, capacidad del contratista, documentos legales del contratista, invitación pública, aceptación del contrato.

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	**PERFECCIONAMIENTO**. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte de la CONTRALORÍA. **EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requiere del perfeccionamiento del mismo, de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal correspondiente. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1° de la ley 190 de 1995.
14) Supervisión del contrato.	La Supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual, estará a cargo del DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, de la Contraloría Departamental del Caquetá o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural atendiendo la complejidad del contrato, siempre y cuando lo amerite.
15) Suspensión:	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
16) Independencia del contratista y exclusión de relación laboral:	EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral alguna con EL CONTRATANTE, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
17) Inhabilidades e incompatibilidades del contratista. el contratista:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades determinadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012. PARAGRAFO 1º Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, esté cederá inmediatamente el contrato previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA y si ello no fuere posible, EL CONTRATISTA solicitará la terminación anticipada
18) Subcontratación o cesión del contrato	El Contratista no podrá subcontratar o ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA
19) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad a las directrices del Manual de Contratación

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC
info@contraloriadelcaqueta.gov.co
www.cdc.gov.co

20) Confidencialidad de la información	LAS PARTES se comprometen a mantener una estricta confidencialidad de la información que adquiera o, en cualquier otra forma, conozca sobre los conocimientos, procesos, estructura financiera, plan de negocios y desarrollos de la otra parte, sus clientes o los clientes comunes, en desarrollo del presente convenio y de las relaciones que surjan del mismo, adquiriendo la obligación de estructurar internamente dentro de sus organizaciones, mecanismos idóneos para evitar la revelación, la fuga, el tráfico y/o la utilización de información privilegiada, estratégica o secreta. Es prioritario para las partes, el mantener en reserva estricta la información de los clientes, no obstante, garantizan el tráfico fluido de la información sobre los terceros y sobre ellos, como requisito indispensable para la prestación de un óptimo servicio. Al momento de la terminación del contrato, las partes se comprometen a no conservar información confidencial que en virtud de este contrato se llegue a tener del otro. Si ésta información reposa en documentos físicos o electrónicos será regresada a la otra parte. Las partes estipulan que sólo divulgarán tales informaciones a aquellos empleados que estuvieren directamente involucrados en la prestación de los servicios objeto de esta oferta o que utilicen el equipo físico y el software garantizando que los empleados conocen y respetan las obligaciones relativas al carácter confidencial de las informaciones. Expresamente las partes reconocen que esta cláusula tendrá efectos aun después de la terminación del contrato
21) Compromiso de indemnidad	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista o de los subcontratistas o dependientes.
23) Cumplimiento de normas sobre control al lavado de activos y la financiación del terrorismo	EL CONTRATANTE hace constar que como persona respetuosa de las normas vigentes, conoce y acata el Código Penal Colombiano y demás normas nacionales que se relacionen con la prevención de actividades delictivas y en especial el Lavado de Activos, el Enriquecimiento Ilícito y la Financiación del Terrorismo. En tal sentido, EL CONTRATISTA podrá cruzar en cualquier momento la información de EL CONTRATANTE con las listas vinculantes para Colombia, listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o con información relacionada con procesos de Extinción de Dominio. Cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos o exista alguna investigación iniciada por las autoridades competentes por esta razón, respecto a EL CONTRATANTE, sus socios, sus sociedades subordinadas o vinculadas por algún motivo, sus administradores o

	cualquier persona natural o jurídica con la cual EL CONTRATANTE hubiere tenido relación de cualquier tipo, EL CONTRATISTA procederá a tomar las decisiones pertinentes teniendo en cuenta sus políticas internas, las normas vigentes e incluso podrá dar por terminado el presente contrato de manera inmediata sin lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
24) Notificaciones:	**El Contratante:** Dirección Calle 13 No. 15-00 Piso 3 Centro de Florencia Caquetá, Teléfono Nro. (08) 4352391 Correo Electrónico [illegible]. **El Contratista:** Calle 16 No. 12-13 centro Florencia – Caquetá. Tel: 608 4353443. Correo electrónico: [illegible]

POR CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ	POR EL CONTRATISTA
HERMES TORRES NÚÑEZ Contralor departamental del Caquetá	**JOSE DANILO SALAZAR ZULUAGA** Contratista

PROYECTÓ: Daniel Hernando Losada Rojas	Contratista – Contratación.
REVISÓ: Loreiny Córdoba Alzate	Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto, Código (219) Grado 02
APROBÓ: Hermes Torres Núñez	Contralor Departamental

Notificación de Supervisor del Contrato: Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente contrato, por parte del señor Contralor, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas en el inciso segundo del artículo 83 de la ley 1474 de 2011

Nombre: **LUIS FELIPE MURCIA MEJIA**

Firma:_____

Cargo: Director Técnico de Responsabilidad Fiscal